

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 1 de Junio de 2018

Número: 110

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
BÁSICA COMPLETA ABC, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT**

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 2 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, así como lo establecido en el numeral noveno transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2018, publicado el 28 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y en atención al oficio de aprobación presupuestaria número AP-IP-MAR-31/2018, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, con fecha 6 de marzo de 2018, tenemos a bien expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN BÁSICA COMPLETA ABC**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Innegablemente, una mala alimentación o una nutrición deficiente, constituyen factores que afectan la calidad de vida de millones de personas alrededor del mundo; datos estadísticos revelan que a nivel mundial, por lo menos una quinta parte de la pérdida de años de vida por muerte e invalidez tienen relación directa con la desnutrición.

Sobre este tema, podemos señalar las enfermedades crónicas tales como la obesidad, la hipertensión y principalmente la diabetes, tienen su origen en una alimentación deficiente.

Podemos expresar que en un mundo globalizado el valor sobre la innovación y la creatividad es más alto que nunca, y la mala nutrición las destruye a ambas de manera concluyente. Por el contrario, una sana y adecuada nutrición mejora e incrementa la capacidad intelectual, lo que permite al ser humano acceder a otros tipos de activos que son esenciales para incrementar la productividad del trabajo.

Un ser humano que es más productivo tiene una mayor cantidad de opciones de sustento disponibles, lo cual, como es evidente, se refleja en su nivel ingresos; por otra parte, permite responder de mejor manera a vicisitudes tales como las enfermedades.

En ese orden de ideas, un estatus nutricional mejorado desde la concepción hasta los 24 meses de vida, reduce los gastos privados y públicos en el cuidado de la salud, de manera que tienen efectos continuos a lo largo del ciclo de vida. El ciclo intergeneracional de pobreza tiene mayor probabilidad de romperse cuando se les da a los recién nacidos una adecuada iniciación nutricional.

Una nutrición sana y adecuada resulta clave para mejorar la generación de ingresos, para reducir la pobreza y para lograr un mejor desarrollo. Individuos mejor nutridos constituyen el presupuesto fundamental de una nación que respeta los derechos humanos y que busca una mayor productividad del trabajo.

Madres bien nutridas tienen mayor probabilidad de dar a luz niños bien nutridos, quienes tendrán más y mejores posibilidades de tener un mayor rendimiento escolar. Por otra parte, tendrán menos probabilidad de contraer enfermedades crónicas relacionadas con la dieta, cuando sean mayores de 40 años.

Las comunidades que se fortalecen a través de los procesos de programación nutricional basados en la comunidad, tienen mayor probabilidad de acceder a los recursos centrales, así como de usarlos eficientemente en un amplio rango de actividades mientras aportan su experiencia al proceso de desarrollo. Las comunidades con poder y bien alimentadas también tienen menos probabilidad de ser atraídas hacia el conflicto, con todas sus trágicas consecuencias.¹

Ahora bien, reconocemos que en Nayarit el 37% de la población se encuentra en pobreza y casi un 8% está en pobreza extrema, lo cual les impide tener acceso a una nutrición adecuada, esta situación nos indigna y agravia profundamente, pero no solo eso, sino que también nos constriñe a trabajar con verdadero ahínco para atender de manera real y concisa esta problemática que atenta contra nuestra sociedad.

Conscientes de lo anterior, en este nuevo Gobierno, hemos asumido un firme compromiso con el pueblo de Nayarit, especialmente con aquellos que por diversas circunstancias se encuentran en un estado de vulnerabilidad que les impide acceder a mejores oportunidades de desarrollo para ellos y para sus familias.

Como muestra clara de nuestra responsabilidad con quienes más lo necesitan, se constituye **el Programa ABC**, el cual tiene como noble finalidad procurar una alimentación saludable y en cantidad suficiente para las familias nayaritas, contribuyendo a su desarrollo integral.

Es importante señalar que conforme con lo establecido en el numeral noveno transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2018, publicado el 28 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, las presentes Reglas de Operación fueron enviadas con fecha 15 de mayo de 2018, al H. Congreso del Estado, a efecto de que en su caso remitieran las observaciones que estimaran pertinentes.

En ese orden de ideas, con fecha 28 de mayo del presente año fue recibido en la Secretaría General de Gobierno, el oficio donde el H. Congreso del Estado, remite mediante copia certificada las observaciones propuestas a las Reglas de Operación del Programa ABC.

En ese sentido, en el ánimo de construir un documento incluyente, que se fortalezca con la pluralidad y el respeto de las ideas, fueron analizadas y atendidas en lo conducente las propuestas planteadas por el Parlamento Estatal, todas ellas tendientes ciertamente a velar por el bienestar de las y los nayaritas.

En mérito de lo anterior podemos expresar de manera categórica que el **Programa ABC**, está enfocado a que la población tenga acceso a una nutrición adecuada, suficiente y de calidad, que le permita acceder al máximo de sus potencialidades, lo que posteriormente habrá de verse traducido en beneficio de una sociedad más desarrollada y fuerte.

¹http://www.unscn.org/files/Publications/Briefs_on_Nutrition/Brief8_SP.pdf. Consulta realizada el 9. 03.18.

En mérito de lo anterior, tenemos a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN BÁSICA COMPLETA ABC.**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.

2. GLOSARIO.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

3.2. Objetivo Específico.

4. LINEAMIENTOS.

4.1. Cobertura.

4.2. Población Objetivo.

4.3. Naturaleza.

4.4. Enlace Municipal.

4.4.1. Registro de Enlaces Municipales.

4.4.2. Derechos y Obligaciones de los Enlaces Municipales.

4.5. Beneficiarios y requisitos para acceder al Programa ABC.

4.6. Afiliación.

4.7. Reafiliación.

4.7.1. Proceso para la Afiliación y Reafiliación.

4.8. Causas para dar de baja a los beneficiarios del Programa ABC.

4.9. Exclusión del Programa.

4.10. Tipo de apoyo.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

5.1. Derechos.

5.2. Obligaciones.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

6.1. Instancia Ejecutora.

6.2. Instancia Normativa.

6.3. Control y vigilancia.

6.4. Coordinación Interinstitucional.

7. MECÁNICA OPERATIVA.

7.1. Promoción del Programa.

7.2. Gastos de Operación.

7.3. Control y Seguimiento de Operación.

7.4. Avances Físico-Financieros.

7.5. Evaluación.

8. TRANSPARENCIA.

9. DIFUSIÓN.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

11. RECURSOS NO DEVENGADOS.

12. BLINDAJE ELECTORAL.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

COPIA DE INTERNET

1. INTRODUCCIÓN.

El CONEVAL clasifica la pobreza en dos tipos: Población en Situación de Pobreza y Población en Situación de Pobreza Extrema; al desglosar la pobreza en Nayarit en sus dos tipos, se observa que según los últimos datos disponibles al 2016:

1. El 37.5 por ciento de la población se encuentra en Situación de Pobreza, es decir, más de 470,100 personas se encuentran en esta clasificación.
2. La población en Situación de Pobreza Extrema es de un 7.9 por ciento, es decir, más de 99,400 personas.

Estadísticamente, los Municipios en donde se concentra la mayor proporción de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, son los de la Región de la Sierra, donde cerca del 90 por ciento de la población, presenta un mayor número de carencias sociales.²

Bajo estas condiciones, el Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, tiene como prioridad brindar asistencia social alimentaria a la población vulnerable, para disminuir en la medida de lo posible, los índices de pobreza en la entidad, mediante la implementación de programas y acciones dirigidos a promover una mejor calidad de vida de las familias Nayaritas; en este tenor, se ha implementado el **Programa ABC**.

El **Programa ABC** tiene como finalidad fomentar una alimentación saludable, contribuyendo con ello al desarrollo integral de las familias; es así que el **SIDIFEN**, focaliza este Programa en beneficio de la población vulnerable del Estado.

El **Programa ABC** entregará una dotación alimentaria de manera periódica a cada beneficiario, por medio del personal de la Instancia Ejecutora en coordinación con el Enlace Municipal. La entrega se realizará en un lugar estratégico al que el beneficiario podrá acceder e identificar fácilmente.

2. GLOSARIO.

Para efectos de este instrumento se entenderá por:

I. ABC: Alimentación Básica Completa.

II. Asistencia Social Alimentaria: Son acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

III. Ayuda Alimentaria Directa: A la acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, acorde a las características de una alimentación correcta.

²<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Nayarit/Paginas/principal.aspx>. Consulta realizada el 10.03.2018.

IV. Criterios de Elegibilidad: Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir el beneficio del Programa ABC.

V. Dotación Alimentaria: Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos al conjunto de productos alimentarios que se entregará a cada beneficiario del Programa.

VI. Enlace Municipal: Persona designada por la Instancia Ejecutora, para coordinar y dar seguimiento a la implementación del Programa ABC, en el municipio que le corresponda.

VII. Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

VIII. Instancia Ejecutora: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, a través de la Coordinación del Programa ABC.

IX. Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios del Programa ABC.

X. Población Objetivo: Número de individuos identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del programa o individuos que este tiene planeado o programado atender en un periodo determinado, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

XI. Población Vulnerable: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que, esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XII. Programa ABC: Programa de Alimentación Básica Completa.

XIII. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Alimentación Básica Completa ABC.

XIV. Seguridad Alimentaria: El acceso a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren las personas para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XV. SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

XVI. Situación de Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales. El concepto se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, género, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General:

Apoyar en la economía del gasto familiar a aquellas personas que cumplen con los criterios de elegibilidad para acceder como beneficiarios al Programa ABC, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, coadyuvando a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población.

3.2. Objetivo Específico:

Proporcionar ayuda alimentaria directa a los beneficiarios del Programa ABC, mediante la entrega de una dotación alimentaria, que sirva como complemento para cubrir las necesidades básicas de alimentación de este sector de la población.

4. LINEAMIENTOS.

4.1. Cobertura:

El Programa ABC tendrá cobertura en el Estado de Nayarit, y será atendido por la Instancia Ejecutora, con la contribución del Enlace Municipal, atendiendo los presentes lineamientos y demás normatividad específica, que en su caso se emita.

4.2. Población Objetivo:

Este Programa está dirigido a la población vulnerable, que radique en el Estado de Nayarit, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso monetario le impidan su desarrollo integral, por encontrarse abajo de la línea de bienestar.

El Programa ABC deberá atender a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos para el ejercicio anual correspondiente.

4.3. Naturaleza:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4. Enlace Municipal:

El Enlace Municipal recabará la documentación a las personas que soliciten ingresar como beneficiarios del Programa ABC y participará en la organización de las entregas de la dotación alimentaria en el municipio que le corresponda.

4.4.1. Registro de Enlaces Municipales:

Para registrarse como Enlace Municipal, deberá acudir a la Subdirección General de Programas Sociales del **SIDIFEN**, con la siguiente documentación:

- a) **Formato de Registro SGPS/PABC/01** (el formato lo podrá solicitar en la Subdirección General de Programas Sociales del SIDIFEN).
- b) Copia fotostática del Acta de Nacimiento.
- c) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía.

- d) Copia fotostática de la CURP.
- e) Comprobante de domicilio actual con antigüedad no mayor de 2 meses.
- f) Comprobante del último grado de estudios.
- g) Dos cartas de recomendaciones personales.
- h) Una vez entregada la documentación correspondiente, la Instancia Ejecutora les realizará una entrevista que servirá para determinar la viabilidad e idoneidad de conferirle la responsabilidad como Enlace Municipal.

4.4.2. Derechos y Obligaciones de los Enlaces Municipales.

Derechos:

- a) Recibir capacitación de manera periódica por parte de la Instancia Ejecutora.
- b) Recibir un trato digno por parte del personal de la Instancia Ejecutora.
- c) Recibir una identificación que lo acredite como Enlace Municipal del Programa ABC.
- d) Ser informado con anticipación de la fecha y lugar en que se entregará la dotación alimentaria a los beneficiarios del Municipio que le corresponda.

Obligaciones:

- a) Brindar un trato digno a los beneficiarios del Programa ABC.
- b) No utilizar el presente Programa para promocionar su imagen personal con fines distintos a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Acudir a las capacitaciones que la Instancia Ejecutora programe, además de atender los lineamientos y directrices de trabajo que para el ejercicio de su función le sean señalados.
- d) Guardar total secrecía en el manejo de la documentación e información de los datos personales de los beneficiarios conforme a la normativa aplicable.
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación e información que la Instancia Ejecutora le solicite.

4.5. Beneficiarios y requisitos para acceder al Programa ABC:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) En caso de ser menor de 18 años de edad, deberá ser madre soltera y encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- c) Radicar en el Estado de Nayarit.
- d) Copia fotostática del Acta de Nacimiento.
- e) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía. En caso de ser menor de edad, deberá presentar identificación del padre, madre o tutor legal.
- f) Copia fotostática de la CURP.
- g) Copia fotostática de un comprobante de domicilio oficial con antigüedad no mayor a dos meses.

- h) Presentar comprobante de ingresos, expedido por autoridad facultada para ese efecto, en caso de contar con él.
- i) Vivir en condiciones de vulnerabilidad (acreditables mediante la aplicación del estudio socioeconómico respectivo).
- j) Manifestación escrita en la que haga constar que ningún integrante de la familia que viva en el mismo domicilio cuente con el apoyo del Programa ABC o con algún otro de Asistencia Social de cualquier orden de gobierno.
- k) Firmar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se le entregará a través de la Instancia Ejecutora. Lo anterior, una vez que sea aceptado como beneficiario del Programa ABC.

Una vez que el solicitante reúna los requisitos señalados, la Instancia Ejecutora aplicará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad de integrarlos al padrón de beneficiarios del Programa ABC, de acuerdo a los criterios de focalización y elegibilidad.

4.6. Afiliación:

Se define como el proceso mediante el cual una persona solicita su ingreso al Programa ABC por primera vez.

4.7. Reafiliación:

Este supuesto aplica para aquellas personas que estando inscritos como beneficiarios del Programa ABC, causaron baja del padrón de beneficiarios por cuestiones no imputables a ellos. Este proceso se realizará cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.7.1. Proceso para la Afiliación y Reafiliación:

- a) Una vez reunidos los requisitos mencionados en el punto 4.5., la Instancia Ejecutora revisará la documentación presentada, y aplicará un estudio Socioeconómico en el domicilio del solicitante, para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad de beneficiarios del Programa ABC.
- b) Se integrará un expediente físico y digital del solicitante, el cual quedará bajo resguardo de la Instancia Ejecutora.
- c) La Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante el resultado de su solicitud.
- d) A quienes integren el padrón de beneficiarios del Programa ABC, se les entregará una identificación, la cual deberán presentar cada vez que acudan a recibir su dotación alimentaria.

4.8. Causas para dar de baja a los beneficiarios del Programa ABC:

Serán causales de baja con posibilidad de reingreso al Programa:

- a) Por renuncia voluntaria.
- b) Por cambio de residencia fuera de la entidad.
- c) Por cambio de domicilio dentro del Estado y no notificarlo a la Instancia Ejecutora.
- d) Por ser beneficiario de otro Programa Social de cualquier nivel de Gobierno.

Serán causales de baja sin posibilidad de reingreso al Programa:

- a) Por utilizar la dotación alimentaria con un fin diferente a lo que se establece en las presentes Reglas de Operación, con el fin de obtener un lucro para sí o para terceros.
- b) Por no acudir a recoger su dotación alimentaria más de dos veces de manera consecutiva sin previo aviso.
- c) Por haber proporcionado documentación apócrifa en el proceso de solicitud de apoyo.
- d) En caso de incurrir en faltas de respeto al personal de la Instancia Ejecutora y/o al Enlace Municipal, debidamente acreditadas.

4.9. Exclusión del Programa:

Se excluirá del Programa a quienes se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos para el presente Programa.
- b) No radique en el Estado de Nayarit.
- c) Que algún otro integrante de la familia que viva en el mismo domicilio, sea beneficiario del Programa ABC o de algún otro de asistencia de cualquier orden de gobierno.
- d) Que su situación de vulnerabilidad no se encuentre dentro de los parámetros para ser beneficiario de este Programa, comprobado mediante la visita domiciliaria practicada, estudio socioeconómico u otro procedimiento documentado por la autoridad.
- e) Que sea empleado de alguno de los tres órdenes de gobierno y que su ingreso mensual rebase el último dato disponible de la Línea de Bienestar Mínimo publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al momento de la aplicación del estudio socioeconómico.

4.10. Tipo de apoyo:

La Instancia Ejecutora en coordinación con los enlaces municipales, entregará al beneficiario una dotación alimentaria de la canasta básica, de forma periódica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

5.1. Derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el Programa ABC.
- b) Ser informado de la situación que guarde su solicitud de ingreso al Programa ABC.
- c) Recibir una respuesta por escrito en relación al motivo de su solicitud de ingreso al Programa ABC.
- d) Recibir en tiempo y forma los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por este instrumento.

- e) Ser informado con anticipación de la fecha y lugar donde se entregará la dotación alimentaria.
- f) Recibir un trato respetuoso y digno por parte del personal de la Instancia Ejecutora, así como también del Enlace Municipal, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
- g) Que la información y datos personales proporcionados a la Instancia Ejecutora y/o Enlace Municipal sean tratados con la debida privacidad, atendiendo la normatividad aplicable.
- h) Recibir asistencia por parte de la instancia ejecutora si este no sabe leer, escribir, que no hable el idioma español o presente alguna discapacidad.

5.2. Obligaciones:

- a) Entregar la documentación e información que se le solicite, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar en forma clara su domicilio, número telefónico y los datos necesarios para su localización.
- c) Permitir el acceso a su domicilio a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- d) Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione o situaciones observadas.
- e) Proporcionar un trato amable y respetuoso al personal que atiende el Programa ABC, así como al Enlace Municipal.
- f) Presentar en cada entrega la identificación proporcionada por la Instancia Ejecutora.
- g) Firmar el formato de beneficiarios correspondiente.
- h) Acudir de manera puntual al lugar designado para recibir la dotación alimentaria, salvo que por causas de fuerza mayor no pueda acudir, en cuyo caso (y en un máximo de dos entregas consecutivas), podrá enviar a un familiar, presentando carta de autorización con fecha actualizada firmada por el beneficiario y copia fotostática de identificación oficial de ambos.
- i) Informar a la Instancia Ejecutora o al Enlace Municipal cualquier cambio de su situación personal que le impida acudir de manera temporal o permanente a recibir la dotación alimentaria.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

6.1. Instancia Ejecutora:

El SIDIFEN a través de la Coordinación del Programa ABC.

6.2. Instancia Normativa:

El SIDIFEN a través de su titular, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

El Director General del **SIDIFEN**, podrá proponer las actualizaciones o modificaciones a las presentes Reglas de Operación que estime convenientes para su mejor desarrollo, la aprobación de las mismas estará a cargo de la Junta de Gobierno.

6.3. Control y vigilancia:

El SIDIFEN a través de la Subdirección General de Programas Sociales, será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución del programa, sin perjuicio de las facultades del Órgano Interno de Control o de la Secretaría de la Contraloría General en la materia.

6.4. Coordinación Interinstitucional:

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que su Programa y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los tres niveles de Gobierno.

7. MECÁNICA OPERATIVA.

Toda persona que reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que tenga la necesidad e interés de ingresar al **Programa ABC**, deberá acudir a la Instancia Ejecutora o en su caso con el Enlace Municipal, donde deberá presentar la documentación señalada en el punto 4.5. de las presentes Reglas de Operación; posteriormente, se le aplicará un estudio socioeconómico en su domicilio, y se determinará su ingreso como beneficiario del Programa. Lo anterior, con base en la disposición presupuestal asignada al Programa para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Instancia Ejecutora y/o los Enlaces Municipales podrán realizar jornadas de afiliación y entrega domiciliaria con aquellas personas que por su condición no puedan acudir de manera directa a realizar el trámite o a recoger la dotación alimentaria.

Para pertenecer al **Programa ABC** no se requiere de gestores, terceras personas o la entrega de la cantidad monetaria alguna por ningún concepto.

7.1. Promoción del Programa:

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar la difusión del Programa ABC, tomando en cuenta la asignación presupuestal, dando a conocer a la población sus beneficios y la manera de acceder a este, así como la convocatoria que en su caso emita.

7.2. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento del Programa, la Instancia Ejecutora deberá destinar los recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

7.3. Control y Seguimiento de Operación:

Para el debido desarrollo del Programa, así como su operación bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de sus recursos, la Instancia Ejecutora del Programa convocará a sesiones semestrales de evaluación y seguimiento.

7.4. Avances Físico-Financieros:

En conjunto con la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación de la Instancia Ejecutora, se integrará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones, así como el cumplimiento de sus metas, debiendo ésta remitirlo a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, para su revisión y seguimiento, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

7.5. Evaluación:

La Instancia Ejecutora deberá realizar las acciones correspondientes para que en conjunto con la Secretaría de la Contraloría General del Estado, lleven a cabo evaluaciones trimestrales del impacto de este Programa en beneficio de la sociedad; debiendo documentarlo por escrito los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se evalúe.

8. TRANSPARENCIA.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del **SIDIFEN**; asimismo, estarán disponibles en las páginas electrónicas del organismo con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

9. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y estarán disponibles para consulta de la población, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Instancia Ejecutora tendrá como premisa promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de las acciones del programa.

11. RECURSOS NO DEVENGADOS.

El **SIDIFEN** deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, los recursos que por algún motivo no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

12. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del presente programa, se deberá apegar a lo establecido en la normativa aplicable.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se podrán presentar ante el Órgano Interno de Control del **SIDIFEN**, o ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado, las cuales podrán presentarse en:

- I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, con domicilio en boulevard Luis Donaldo Colosio número 93, colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Comisario (311) 129 51 19

En los horarios de 9:00 a 15:00 horas.

- II. En la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas número 30, sur colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

Teléfono: (311) 2152170 al 75

Horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no exista disposición en contrario.

Segundo.- El Programa de Alimentación Básica Completa ABC, estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

LIC. LUIS ALBERTO SALDAÑA PALOMARES, REPRESENTANTE DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **LIC. SERGIO ARTURO GUERRERO BENÍTEZ**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. RODRIGO BENÍTEZ PÉREZ**, REPRESENTANTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. AVIGAIL CASTAÑEDA FIERROS**, SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SIDIFEN.- *Rúbrica.*